

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PODER JUDICIAL**

- *Carta de Gerencia CG 1-2007*
- *Informe Final*

Señores

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

Presente

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la visita de auditoría externa del período 2007 al **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** y con base en el examen efectuado notamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG1-2007.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios o empleados en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración que nos brindaron los funcionarios del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** y estamos en la mejor disposición de ampliar y/o aclarar el informe que se adjunta.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS


Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de fidelidad N° R-1153
Vence el 30 de setiembre del 2008

San José, Costa Rica 15 de abril del 2008



“Timbre de Ley número por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se adhiere y cancela en el original”.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE

Puntos a Evaluar

1) Envío de información a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), de conformidad con el Manual para el envío de información:

Trabajo realizado:

- Evaluamos el cumplimiento del Reglamento para Regímenes de pensiones creados por leyes especiales y Regímenes sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Revisamos el cumplimiento de circulares y requerimientos enviados por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).
- Revisamos los reportes mensuales enviados a la SUPEN, por parte de Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.
- Analizamos la correspondencia enviada y recibida a la SUPEN, del periodo sujeto a revisión, a fin de conocer los requerimientos y cumplimiento interpuesto por dicho ente supervisor.

Resultado de la revisión:

Según el análisis aplicado a este aspecto, a la Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, así como a otras instancias involucradas en el manejo de la información del Fondo, observamos que el envío de la información periódica a la SUPEN se presenta de forma razonable.

2) Límites de Inversión Establecidos en el Reglamento para la Regulación de Regímenes Básicos y Fondos Especiales:

Según el Reglamento de Inversiones para entidades supervisadas, las inversiones del Fondo deberán cumplir con los siguientes límites máximos:

Límites por Sector: En valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda: hasta un 50%; en valores emitidos por el resto del Sector Público: hasta un 35% y en valores emitidos por empresas del Sector Privado: hasta un 100%.

Límites por instrumento: Títulos individuales de deuda emitidos por las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyo plazo de vencimiento sea menor de 181 días, hasta un 10%; títulos de participación emitidos por fondos de inversión, hasta un 10% ; operaciones de recompra o reporto, cuyo subyacente debe cumplir con los requisitos de este reglamento, hasta un 5%. Estas operaciones se considerarán como parte del límite del sector privado, y acciones comunes o preferentes, hasta un 10% y títulos de deuda del sector privado hasta un 70%.

Limites por Emisor: Un máximo de un 10% en valores emitidos por un mismo emisor, del 5% en un mismo fondo de inversión, un máximo del 10% en valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero y un máximo de un 5% por emisor, tratándose de inversiones en acciones comunes o preferentes.

Trabajo realizado:

- Verificamos la concentración de las inversiones al 31 de diciembre del 2007.

Resultado de la Revisión:

El Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial se rige por las políticas establecidas por el Poder Judicial, las cuales van dirigidas a invertir sus recursos en un 100% en el sector público. Asimismo ejecuta los procedimientos según el Manual de Inversiones interno, el cual se encuentra desactualizado desde el año 2000, tal y como se expone en el siguiente hallazgo, por lo cual no contempla los últimos lineamientos emitidos por la SUPEN al respecto:

HALLAZGO 1: MANUAL DE INVERSIONES DESACTUALIZADO

CONDICIÓN:

Al realizar la lectura de los manuales de procedimientos y reglamentos relacionados con las inversiones, encontramos que el manual de inversiones no ha sido actualizado desde el año 2005.

CRITERIO:

Las prácticas adecuadas de control interno requiere que se esté revisando la operatividad de los procedimientos de control interno existentes en el Fondo, por lo que en el caso específico del Manual de Inversiones, éste debe contar al menos con revisiones anuales y así debe constar según su actualización actual. Asimismo este manual debe considerar los lineamientos emitidos por la Superintendencia de Pensiones en el Reglamento de Inversiones para entidades supervisadas, lo cual permitiría adaptarse a los nuevos requerimientos de control para entidades que se encuentran en esta misma línea de operación.

CAUSA:

No se ha considerado por parte del subproceso de ingresos y egresos del Poder Judicial, realizar la actualización del Manual de Procedimientos por medio del cual se rigen las inversiones.

EFECTO:

Es posible que el manual de procedimientos que existe con actualización al año 2005, no se ajuste a las necesidades que en la actualidad exijan las transacciones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y las disposiciones de la SUPEN.

RECOMENDACIÓN:

Gestionar lo correspondiente para que se realice la actualización del manual de procedimientos por medio del cual se rigen las inversiones del Fondo de Jubilaciones del Poder Judicial, con el fin de que se ajuste a las necesidades que actualmente exigen las transacciones de inversión que se realizan.

3) Custodia de Valores:

Trabajo Realizado:

- Investigamos sobre los tipos de inversiones que adquiere el Fondo y donde se custodian las mismas.
- Indagamos sobre los procedimientos de control aplicados para la custodia de valores del Fondo.

Resultado de la Revisión:

Según el análisis aplicado a este aspecto, a la Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, ha establecido como custodio de las inversiones en valores al Banco de Costa Rica, mientras que la información de las inversiones en certificados de depósito a plazo desmaterializados permanecen en la entidad financiera en la que se originaron dichos fondos. En conclusión, de las investigaciones que realizamos consideramos que la custodia de valores sucede en forma razonable.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MECANISMOS DE CONTROL

Puntos a evaluar:

1) Proceso de gestión:

Trabajo realizado:

- Revisamos la existencia de una oportuna utilización de los recursos en las actividades de inversión principalmente en títulos valores, esto mediante la revisión de los saldos mantenidos en cuentas corrientes, los cuales se procuran sean los mínimos requeridos para el funcionamiento normal del Fondo.
- Dimos seguimiento a las cartas de gerencia anteriores, para determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones expuestas.

2) Proceso de ejecución de transacciones:

Resultado de la Revisión:

En relación a estos aspectos, logramos determinar que la Administración ha implementado procedimientos y políticas tendientes a mejorar el proceso de gestión y ejecución de las transacciones del Fondo.

3) Proceso de tesorería:

Resultado de la Revisión:

Los resultados de los procedimientos de revisión aplicados revelaron que el Fondo cumple satisfactoriamente con los procesos en los que involucran el manejo de las inversiones, ingresos y egresos principalmente; así como una presentación razonable de los saldos de dichas cuentas en los estados financieros del Fondo.

4) Proceso de custodia:

Trabajo Realizado

- Verificamos las acciones realizadas para cumplir con la normativa al respecto.

Resultado de la revisión

Las inversiones son administradas por, quién adquiere todas sus inversiones en el mercado primario y las mantiene hasta su vencimiento.

5) Proceso contable:

Trabajo realizado

a. Bancos

- Revisamos las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2007, además solicitamos las correspondientes a enero del 2008, con el fin de observar los movimientos de las partidas conciliatorias posteriores.
- Revisamos mediante una muestra selectiva los egresos realizados desde diferentes cuentas corrientes que mantiene el Fondo, con corte al 31 de diciembre del 2007.
- Revisamos mediante una muestra selectiva los depósitos realizados en las diferentes cuentas corrientes que mantiene el Fondo, con corte al 31 de diciembre del 2007.
- Verificamos el control interno que mantiene el Fondo para efectuar las transferencias bancarias.
- Enviamos confirmaciones de los saldos al 31 de diciembre del 2007 a los bancos en los cuales se mantienen cuentas corrientes a nombre del Fondo.

b. Inversiones a corto y a largo plazo

- Solicitamos confirmación de saldos al 31 de diciembre del 2007, en las diferentes entidades financieras en donde el Fondo mantiene las inversiones.
- Solicitamos confirmación de inversiones al 31 de diciembre del 2007, que se encuentran custodiadas en el Banco de Costa Rica, como actual custodio de las inversiones del Fondo.
- Realizamos una lectura de los manuales o reglamentos de inversión que existen, aplicables a las inversiones realizadas con recursos del Fondo.
- Cotejamos el registro auxiliar elaborado por el subproceso de ingresos con los registros auxiliares y el mayor general, al 31 de diciembre del 2007.
- Realizamos una prueba global de los intereses ganados, primas y descuentos mostrados en el registro auxiliar de inversiones, suministrado por la Unidad de Ingresos.
- Revisamos la documentación soporte de los movimientos de inversión, así como el cumplimiento de control interno establecido para las inversiones.
- Comprobamos que la metodología de valoración de las inversiones está de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y la normativa aplicable según las disposiciones de la SUPEN en materia de inversiones.

c. Cuentas por cobrar

- Obtuvimos información del saldo de la cuenta por cobrar por concepto de Impuesto sobre la Renta, proveniente de las inversiones realizadas y la analizamos.
- Verificamos el estado actual de dicha cuenta por cobrar.
- Realizamos una prueba de cobros posteriores.

d. Aportes por Cobrar

- Cotejamos el saldo del registro auxiliar por concepto de aportes por cobrar con el saldo en el mayor general, al 31 de diciembre del 2007.
- Efectuamos una revisión a los movimientos más importantes efectuados a la cuenta, en el período en estudio y conocimos la naturaleza de los mismos.
- Analizamos la razonabilidad de los movimientos.

e. Productos por cobrar sobre inversiones

- Cotejamos el registro auxiliar con el mayor general al 31 de diciembre del 2007.
- Realizamos una prueba global de intereses acumulados por cobrar al 31 de diciembre del 2007.

f. Cuentas por pagar

- Obtuvimos y evaluamos información acerca de la naturaleza de la cuenta de Obligaciones por beneficios no retirados con corte al 31 de diciembre del 2007.
- Investigamos y evaluamos la naturaleza de la cuenta por pagar al Ministerio de Hacienda con corte al 31 de diciembre del 2007 por concepto de Impuesto de Renta y la evaluamos.

g. Retenciones por pagar

- Verificamos mediante la declaración de impuesto sobre la renta al salario, el saldo al 31 de diciembre del 2007 de las retenciones realizadas sobre la planilla confeccionada por el Fondo.
- Adicionalmente, cotejamos mediante el recálculo de las cargas sociales y la documentación de la facturación realizada por la Caja Costarricense de Seguro Social, las retenciones del 9% sobre la planilla, con corte al 31 de diciembre del 2007.

h. Provisión para pensiones en curso de pago

- Verificamos mediante el recálculo de las cargas sociales y la documentación de la facturación de la Caja Costarricense de Seguro Social, las cargas sociales que debe pagar el Fondo sobre la planilla de los jubilados y pensionados, con corte al 31 de diciembre del 2007.
- Revisamos movimientos contables mediante una muestra selectiva los incrementos, así como los pagos realizados con cargo a la Provisión para pensiones en curso de pago, con corte al 31 de diciembre del 2007.
- Seleccionamos una muestra de los expedientes de los jubilados y pensionados, del periodo sujeto de revisión y verificamos el cumplimiento de los requisitos.

i. Ingresos y gastos

- Validamos los ingresos del Fondo provenientes de las inversiones con base en un recálculo de los intereses ganados durante el periodo.
- Validamos los ingresos del Fondo provenientes de las inversiones en TUDES, por variación en la unidad monetaria, mediante la revisión de la documentación soporte que respalda dichos movimientos contables.
- Preparamos cédulas analíticas de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes a primas y descuentos generados o incurridos en el periodo y los revisamos contra la documentación soporte correspondiente.
- Revisamos la naturaleza de los registros contables aplicados a las cuentas de ingresos y gastos de periodos anteriores.
- Mediante un recálculo sobre la planilla cancelada por el Fondo a los jubilados y pensionados, validamos el saldo al 31 de diciembre del 2007 de la cuenta de gasto por concepto de cotización al seguro de enfermedad y maternidad.

CONCLUSIONES GENERALES DE RIESGOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con las evaluaciones a la estructura de control, concluimos según nuestro criterio que los niveles de riesgo de auditoría, que el Fondo enfrenta a la fecha de nuestra visita, en sus cuentas más importantes son:

Área	Nivel de riesgo	Razón
Disponibilidades	Bajo	En nuestras pruebas de auditoría no se determinaron situaciones particulares que representen un riesgo sobre esta cuenta. Sin embargo, es importante mencionar una deficiencia en la metodología para realizar las conciliaciones bancarias, expuesta en la sección de hallazgos.
Inversiones en valores provisión para pensiones en curso de pago	Bajo	En nuestras pruebas de auditoría no se determinaron situaciones particulares que representen un riesgo sobre esta cuenta.
Cuentas y productos por cobrar sobre inversiones provisión para pensiones en curso de pago	Bajo	En nuestras pruebas de auditoría no se determinaron situaciones particulares que representen un riesgo sobre esta cuenta.
Aportes por cobrar	Bajo	En nuestras pruebas de auditoría no se determinaron situaciones particulares que representen un riesgo sobre esta cuenta.
Cuentas por pagar	Bajo	En nuestras pruebas de auditoría no se determinaron situaciones particulares que representen un riesgo sobre esta cuenta.
Retenciones por pagar	Bajo	En nuestras pruebas de auditoría no se determinaron situaciones particulares que representen un riesgo sobre esta cuenta.
Provisión para pensiones en curso de pago	Bajo	En nuestras pruebas de auditoría no se determinaron situaciones particulares que representen un riesgo sobre esta cuenta.
Ingresos y gastos	Bajo	En nuestras pruebas de auditoría no se determinaron situaciones particulares que representen un riesgo sobre esta cuenta.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

HALLAZGO 2: SALDO EN EL LIBRO DE BANCOS NO COINCIDE CON EL SALDO EN CONTABILIDAD.

CONDICIÓN:

Al realizar la revisión de las conciliaciones bancarias se observó que el saldo en el libro de bancos tenía diferencia con el saldo presentado en la contabilidad al 31 de diciembre del 2007 por un monto de ¢384.028.

CRITERIO:

La conciliación bancaria debe ser elaborada tomando como saldo a conciliar el que es presentado en la contabilidad para que sean registrados los movimientos efectuados por el Banco que no han sido ingresados a los registros contables.

CAUSA:

Los movimientos son registrados inicialmente en el libro de bancos (registro auxiliar de contabilidad) y posteriormente en la contabilidad hasta que se reciba el documento físico para su debido proceso, por lo que las notas de débito y crédito bancarias son registradas en una forma posterior. Al respecto, el saldo utilizado para confeccionar la conciliación bancaria es el del libro de bancos y no el saldo contable.

EFEECTO:

El saldo según libros mostrado en la conciliación bancaria no coincide con el saldo contable, por la metodología utilizada. Por esta razón dicho saldo podría mostrarse subvaluado o sobrevalorado dependiendo de las circunstancias.

RECOMENDACIÓN:

Gestionar lo correspondiente para que la conciliación bancaria se elabore tomando como saldos a conciliar el saldo contable contra el saldo según el banco al final de cada mes, de manera que muestre oportunamente las partidas conciliatorias que requieren ser registradas o analizadas oportunamente.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Al respecto, es importante aclarar que, las conciliaciones bancarias se hacen de manera oportuna y que la existencia al cierre del período de documentos no registrados obedece a que estos no fueron remitidos al Subproceso Contable con la oportunidad del caso, por tanto quedan pendientes de registro, siendo que el Subproceso de Ingresos da el seguimiento correspondiente para la solicitud de esos documentos. En este mes en particular, y consideración de que el importe de esos documentos que es de poca importancia relativa respecto de las transacciones del Fondo, se decide que su registro se haga en el período siguiente, para dar continuidad al proceso de cierre del período y a la emisión de los estados financieros.

Adicionalmente, el Subproceso contable realiza en forma mensual, una conciliación del saldo contable respecto del saldo ajustado de la conciliación bancaria, precisamente para determinar la posible existencia de documentos no registrados, misma que mensualmente se adjunta con los auxiliares como fue constatado por los auditores. Esta conciliación se hace con el objeto de minimizar el riesgo de la acumulación de documentos pendientes de registro.

Sobre este particular, es preciso manifestar que el Subproceso de Ingresos, en lo que se refiere a los registros de los movimientos bancarios en la contabilidad, procura que los mismos sean registrados tanto en el libro bancario como en la contabilidad en el mismo mes, lo cual se ha evidenciado en la disminución de los documentos pendientes de registro que se han presentado en los últimos meses.

En consecuencia es de citar, que el registro contable de los documentos bancarios, no depende de una sola área o subproceso, por lo que se puede presentar que algún documento no se remita para su registro en la contabilidad, tal es el caso de lo sucedido en el mes de diciembre. Se procurará que los documentos registrados en libros sean registrados también contablemente.

SEGUIMIENTO A LA CARTA DE GERENCIA CGI-2005

En Proceso Corregido

HALLAZGO 1: ACUMULACIÓN DE ASIENTOS DE AJUSTE POR MOVIMIENTOS REALIZADOS EN MESES ANTERIORES AL CIERRE, DE DIFERENTES CUENTAS CONTABLES

CONDICION:

En el desarrollo de nuestras pruebas de auditoría a las diferentes cuentas analizadas, se observó que el subproceso contable, realiza asientos de ajustes a las diferentes partidas por montos importantes en los últimos meses del período contable, justificados en movimientos realizados en meses anteriores y que están pendientes de registro, por tanto deben ser registrados. Ejemplo de esta cuentas son las “Inversiones a corto y largo plazo”, “Devoluciones por efectuar” y “Documentos en tránsito”.

X

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:

Con el fin de eliminar la acumulación de asientos de ajuste, se desarrolló un sistema de inversiones, el cual se encuentra en la etapa de migración de la información así como de las pruebas correspondientes mediante un registro paralelo que permita la verificación y comprobación de los datos y se tiene como objetivo su implementación, en el 2007.

Actualmente, se está trabajando en el desarrollo e implementación del programa de planillas, una vez concluida esta etapa se procederá con el desarrollo de los módulos de cuentas por cobrar, cuentas por pagar y contabilidad.

Finalmente, en ausencia de dichos sistemas de información, se viene realizando conciliaciones mensuales de la información contable contra los auxiliares de manera que se pueda detectar los posibles ajustes antes de ejecutar el cierre.

HALLAZGO 2: REGISTROS AUXILIARES DE LAS INVERSIONES PREPARADOS EN HOJAS DE MICROSOFT EXCEL

CONDICION:

Al efectuar la revisión en los diferentes registros auxiliares de las inversiones, que lleva el subproceso de Ingresos, se observó que para la cuenta de inversiones los mismos son voluminosos y son preparados en hojas electrónicas en Microsoft Excel.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:

Mediante acuerdo del Consejo Superior número 63 de fecha 16 de agosto de 2005, se dispuso adjudicar la Licitación Restringida número 3-319-05 “Compra de un sistema automatizado de inversiones para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”, a la Empresa Internet Systems Development (INSYDE S.A.).

X

Actualmente, se encuentra en proceso de migración para lo cual se lleva un registro paralelo que permita la comparación de los datos y la evaluación de los resultados. Lo anterior corresponde a la última etapa programada en la implementación del sistema y una vez que sea evaluado su funcionamiento entrará en operación para agilizar los procesos mencionados en el informe.

En Proceso Corregido

HALLAZGO 5: PARTIDAS PENDIENTES DE IDENTIFICAR REGISTRADAS EN LA CUENTA “DOCUMENTOS EN TRÁNSITO POR LIQUIDAR”

CONDICION:

Al efectuar la revisión de la naturaleza de la cuenta “Documentos en Tránsito por Liquidar” con un saldo al 31 de diciembre del 2006 de ¢12.024.004; se observó que según el registro auxiliar, las partidas ahí registradas corresponden a documentos bancarios los cuales según se indica no están identificados.

X

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Sobre esta situación se ha gestionado lo pertinente para la determinación de su naturaleza y se registrará lo correspondiente durante el período 2007.